



**RESOLUCIÓN No. 3518
(Tunja, Octubre 30 de 2006)**

Por la cual se suspenden las clases en la
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 artículo 22 literales a, b., Acuerdo 065 de 2006 y Resolución 3508 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, señalándose dentro de sus funciones, la de cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Superior, preservar el orden interno institucional, y expedir mediante resolución los actos administrativos de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005,

Que el Consejo Superior ha precisado que el manejo del orden interno institucional es responsabilidad del rector, quien debe garantizar a la comunidad universitaria el normal funcionamiento de sus actividades académico-administrativas y el ejercicio de todos los derechos individuales y colectivos que son concomitantes con su misión y sus políticas institucionales.

Que mediante Resolución 2849 de agosto 30 de 2006, se fijó como fecha para la elección del representante de los docentes escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Consejo Superior de la Institución, el día 30 de octubre de 2006.

Que el pasado jueves 27 de octubre de 2006, un grupo de encapuchados irrumpió en los predios universitarios, utilizando gran cantidad de artefactos explosivos, traumatizando las actividades académicas y administrativas, poniendo en peligro la integridad de la comunidad universitaria, interrumpiendo el proceso eleccionario de representantes estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico y causando destrozos en las instalaciones de la institución, tal y como se constató por parte del Ministerio Público,

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

Que es necesario garantizar al profesorado el libre ejercicio del derecho al sufragio para participar en la elección de representante ante el Consejo Superior.

En merito de lo expuesto, el Rector (e) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender exclusivamente las clases, en la Sede de Tunja, Sede Seccional Duitama, Sede Seccional Chiquinquirá y Sede Seccional Sogamoso, a partir del las 06:00 horas del día 30 de octubre de 2006 hasta las 24:00 horas del mismo día. Las clases se reanudarán a partir del 31 de octubre de 2006.

PARÁGRAFO: Se exceptúan las actividades relacionadas con prácticas extramurales y pasantías.

ARTICULO SEGUNDO.- Convocar a todo el profesorado de la institución, con el fin que de adelanten las actividades académicas no suspendidas,

ARTÍCULO TERCERO.- Invitar a los docentes escalafonados para que participen en el proceso electoral convocado mediante Resolución 2849 de agosto 30 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar a los servidores públicos para desarrollar las actividades normales programadas para el día 30 de octubre de 2006.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación .

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 30 de octubre de 2006

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
Rector (E)